

Municipio de Mérida, Yucatán**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-31050-14-1723
1723-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	458,022.7
Muestra Auditada	458,022.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,078,204.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Mérida, que ascendieron a 458,022.7 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados**Control Interno**

1. La evaluación del sistema de control interno del municipio, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en los resultados presentados en el informe de auditoría núm. 1724-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)" del municipio de Mérida, Yucatán.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Yucatán enteró por partes iguales en los doce meses del año, los recursos del FORTAMUNDF 2016 por 458,022.7 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado; asimismo, no se gravaron o afectaron en garantía o se destinaron a mecanismos de fuente de pago.

3. El municipio administró los recursos del FORTAMUNDF 2016 por 458,022.7 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 1,157.3 miles de pesos en una cuenta bancaria específica y productiva; adicionalmente, se comprobó que no transfirió recursos del FORTAMUNDF 2016 a otras cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Soporte

4. El municipio registró y controló en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2016, las cuales disponen de la documentación original comprobatoria y

justificativa, cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda de “Operado” e identificada con el nombre del fondo.

Destino de los Recursos

5. Al municipio de Mérida, Yucatán, le fueron asignados 458,022.7 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016, y durante su administración se generaron intereses por 1,157.3 miles de pesos, por lo que el total disponible al 30 de junio de 2017 fue de 459,180.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2016 devengó 439,761.0 miles de pesos que representaron el 95.8% del disponible a esta fecha, y se determinó un subejercicio a este corte del 4.2%, que equivale a 19,419.0 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que al 30 de junio de 2017 devengó 457,641.1 miles de pesos que representaron el 99.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.3%, que equivale a 1,538.9 miles de pesos, no ejercidos en los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2017 (Miles de pesos)

Rubro	Núm. de obras y acciones	Devengado	% vs. Devengado	% vs. Disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Seguridad pública	84	99,260.0	21.7	21.6
Obra pública	31	103,480.2	22.6	22.6
Mantenimiento de planta de tratamiento de aguas residuales	6	92,896.5	20.3	20.3
Construcción, ampliación y rehabilitación de edificios públicos	25	10,583.7	2.3	2.3
Otros Requerimientos	278	254,900.9	55.7	55.5
Equipo de cómputo	8	860.5	0.2	0.2
Mobiliario y equipo de oficina	11	865.5	0.2	0.2
Mantenimiento, instalación y conservación de espacios públicos	229	97,791.7	21.4	21.3
Servicios generales y financieros	7	518.1	0.1	0.1
Mantenimiento de vehículos	10	16,641.8	3.6	3.6
Servicios de energía eléctrica	1	134,160.1	29.3	29.2
Mantenimiento de maquinaria y equipo	12	4,063.2	0.9	0.9
Total devengado	393	457,641.1	100.0	99.7
Recursos no devengados		1,538.9		0.3
Total disponible		459,180.0		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del FORTAMUNDF 2016.

La Unidad de Contraloría de Mérida, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UNC/INV-009ASF/2017, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, queda pendiente la aclaración por 1,538.9 miles de pesos.

16-D-31050-14-1723-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable perjuicio a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,538,852.31 pesos (un millón quinientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos

pesos 31/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos no pagados al 30 de junio de 2017 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2016 en los objetivos del fondo, lo que originó que no se lograran los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

6. El municipio destinó más del 20.0% de los recursos del FORTAMUNDF 2016 para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, ya que destinó 99,260.0 miles de pesos que representó el 21.7% de los recursos pagados.

7. El municipio no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2016 como garantía del cumplimiento de sus obligaciones al pago de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos

8. El municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos que le fueron transferidos del FORTAMUNDF 2016, mediante el Sistema de Formato Único, y de manera pormenorizada, en los Formatos de Gestión de Proyectos, Nivel Financiero e Indicadores de Desempeño; adicionalmente, los publicó en su página de internet.

9. Con la revisión de la información reportada del FORTAMUNDF 2016 en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Nivel Financiero, se determinó que coincide con la información financiera del municipio al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2016, por lo que cumplió con la calidad de la información.

10. El municipio dispuso en 2016 de un Programa Anual de Evaluación y realizó la evaluación del desempeño del FORTAMUNDF de tipo Consistencia y Resultados, establecida por la normativa y fue publicada en su página de internet y en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

11. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2016, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Obligaciones financieras

12. El municipio no ejerció recursos del FORTAMUN-DF 2016 para el pago de Obligaciones Financieras.

Seguridad pública

13. El municipio no cuenta con los contratos laborales debido a que el personal de Seguridad Pública es de base y no pagó plazas distintas a las autorizadas en el Presupuesto de Egresos; asimismo, las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados.

14. El municipio dispone de un programa de seguridad pública que orienta sus acciones en esta materia; asimismo, dispone de un modelo policial alineado con el aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Obra pública

15. Las tres obras, que formaron parte de la muestra de auditoría del FORTAMUNDF 2016, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado.

16. En las obras ejecutadas con los recursos del FORTAMUNDF 2016, que formaron parte de la muestra de auditoría, los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra; cada una de las obras cuentan con su respectiva bitácora y se formalizó en cada una la entrega-recepción de las mismas.

17. En las tres obras pagadas con el FORTAMUNDF 2016 y que formaron parte de la muestra de auditoría, los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados con las facturas; los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad y se verificó que las obras se encuentran terminadas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado.

18. El municipio, antes de la ejecución de 2 obras pagadas con recursos del FORTAMUNDF 2016, mediante administración directa, dispuso del acuerdo de ejecución que establece la normativa; asimismo, tuvo la capacidad técnica y administrativa para su ejecución, las cuales fueron entregadas a las áreas correspondientes para su operación.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

19. El municipio pagó con recursos del FORTAMUNDF 2016, la adquisición de equipo de aire acondicionado y equipo eléctrico para los Servicios Públicos Municipales, las cuales se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente, están amparadas en un contrato debidamente formalizado; asimismo, los bienes se entregaron en los tiempos estipulados, y mediante verificación física, se comprobó que están asignados a las áreas correspondientes y se encuentran funcionando adecuadamente.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

20. El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2016, significó el 55.5% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones); por otra parte, constituyó el 22.7% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 38.5% de estas últimas. Asimismo, representó el 13.4% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos pagados del fondo, se destinó el 21.7% al renglón de Seguridad Pública, el 22.6% para obra pública y el 55.7% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, se destina una parte importante del fondo a seguridad pública y otros requerimientos, con lo que se atienden dos de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para el FORTAMUNDF.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio pagó el 96.0% de los recursos asignados del fondo; en tanto que, al 30 de junio de 2017, pagó el 99.9%.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio fiscal 2016.

Seguridad Pública

Los gastos realizados en Seguridad Pública con el FORTAMUNDF, correspondientes al pago de nómina y gastos de operación de la Dirección de Policía Municipal significaron el 86.9% de lo aplicado por el municipio en dicho concepto y el 21.7% de los recursos ejercidos a través del fondo. De acuerdo con lo mencionado, el fondo financia una gran parte de los gastos destinados a la seguridad pública en el municipio, lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades en la seguridad pública de sus habitantes; asimismo, se dispuso de un Programa de Seguridad Pública para orientar las acciones en esta materia.

Cabe mencionar que existe un indicador de 0.4 policías por cada mil habitantes en el municipio, valor que se encuentra por debajo del parámetro de 2.9 policías por cada mil habitantes, que es la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Por otra parte, es importante comentar que el municipio no destinó recursos del fondo para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales, obligaciones financieras y pasivos de ejercicios anteriores.

Obra pública

El municipio destinó el 22.6% de los recursos del fondo al mantenimiento de una planta de tratamiento de aguas residuales y a la construcción, ampliación y rehabilitación de edificios públicos.

Otros requerimientos del municipio

En el 2016, se realizaron acciones para la satisfacción de los requerimientos del municipio por el 55.7% del importe pagado del fondo consistentes en el pago del servicio de energía eléctrica; mantenimiento, instalación y conservación de espacios públicos; mantenimiento de vehículos; mantenimiento de maquinaria y equipo; servicios generales; equipo de cómputo y, mobiliario y equipo de oficina, acciones que contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población del municipio.

Transparencia de la gestión del fondo

Se entregaron a la SHCP todos los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino del fondo, en los formatos de gestión de proyectos, nivel financiero y ficha técnica de indicadores, los cuales se publicaron en la Gaceta Municipal que es el órgano Oficial de publicación y difusión del Municipio de Mérida de carácter permanente; asimismo, se dispuso de un Programa Anual de Evaluación y realizó la evaluación de desempeño, de igual forma se difundió a la población la información del fondo, lo que refleja fortalezas del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Conclusiones

El municipio contribuyó de manera favorable al cumplimiento de los objetivos del fondo, debido a que dio prioridad a la seguridad pública de sus habitantes al destinar a este concepto el 21.7% del total erogado, en tanto que aplicó el 22.6% a la ejecución de obra pública, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, mientras que el 55.7% de los recursos se destinó a otros requerimientos, equipo de cómputo, mobiliario y equipo de oficina, mantenimiento, instalación y conservación de espacios públicos, servicios generales y otros requerimientos del municipio.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF
Cuenta Pública: 2016

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016. (% Pagado del monto asignado).	96.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2017) (% Pagado del monto asignado).	99.9
I.3.- Porcentaje de los recursos pagados del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el PEF).	21.7
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	55.7
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2016 (%)	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%)	86.9
II.6.- Proporción de los policías del municipio pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio (%)	100.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	0.4
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF. [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bueno

FUENTE: Cierre del ejercicio 2016, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 1,538.9 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 1 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 458,022.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Mérida, estado de Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio gastó el 96.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2017) el 99.9%, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que no generó perjuicio a la Hacienda Pública Federal; sin embargo, se determinó una afectación a los objetivos del fondo al no ejercer recursos por un importe de 1,538.9 miles de pesos, el cual representa el 0.3% de los recursos asignados; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el informe de la auditoría número 1724-DS-GF practicada al municipio de Mérida, Yucatán, respecto de los recursos del FISDMF.

Se constató el cumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio reportó a la SHCP los informes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya el municipio destinó los recursos del fondo a la satisfacción de sus requerimientos, al ejercer el 21.7% en el renglón de seguridad pública, el 22.6% para obra pública y el 55.7% en otros requerimientos del municipio (100.0% de lo asignado), tal como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, el 0.3% (1,538.9 miles de pesos) no se ejerció oportunamente en los objetivos del fondo.

En conclusión, el municipio de Mérida, Yucatán, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Direcciones de Finanzas y Tesorería Municipal, Policía Municipal, Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Administración, Cultura, Tecnologías de la Información, del municipio de Mérida, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 82.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 37, y 49, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. CONPAD/0877/2017 de fecha 18 de septiembre de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 5 se considera como no atendido.



Mérida, Yucatán, a 18 de septiembre de 2017
Oficio: CONPAD/0877/2017
Asunto: Intervención del Órgano de Control
Interno
CLASIFICACIÓN: RS

C.P. SERGIO JUÁREZ VERA
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Por medio del presente y en seguimiento al oficio número DARFT"C.1"/124/2017 de fecha 13 de septiembre de 2017, en el cual se me comunicó el resultado número 5 que podría constituir responsabilidades administrativas en términos de ley, derivado de la auditoría número 1723-DS-GF, de tipo Financiera con Enfoque de Desempeño, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2016, efectuó el personal de la Auditoría Superior de la Federación al Municipio de Mérida, Yucatán; al respecto le informo que se iniciará una investigación a efecto de determinar lo conducente.

En este sentido el expediente conforme el cual fue radicado es el número UNC/INV-009ASF/2017, que contiene el siguiente resultado:

- Resultado 5**, en el cual se menciona: *"Al municipio de Mérida, Yucatán, le fueron asignados 458,022,730.98 pesos del FORTAMUNDF 2016, y durante su administración se generaron intereses por 1,157,260.47 pesos, por lo que el total disponible al 30 de junio de 2017 fue de 459,179,991.45 pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2016 pagó 439,761,038.56 pesos que representaron el 95.9% del disponible a esta fecha, y se determinó un subejercicio a este corte del 4.1 %, que equivale a 18,700,795.60 pesos, no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que al 30 de junio de 2017 gastó 457,641,139.14 pesos que representaron el 99.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.3%, que equivale a 1,538,852.31 pesos, no ejercidos en los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal."*
"Fundamento legal Transgredido. Artículo 7, párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, 37, 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal y 82, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental."

En virtud de lo anterior, solicito se dé por cumplida la promoción de intervención de este Órgano de Control Interno, en relación al resultado indicado, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.A. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ HEREDIA, MTRA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTRALORÍA.

C.c.p. Lic. Mauricio Vila Dosal. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Mérida.
C.c.p. L.A. Claudia del Rosario Canto Mézquita. Síndico Municipal.
C.c.p. Minutario.
C.c.p. Expediente.

Unidad de Contraloría / Calle 50 No. 471 entre 51 y 53. Col. Centro / C.P. 97000 Mérida, Yucatán.
Teléfono (999) 923 68 59 y 923 68 72 /merida.gob.mx

Página 1 de 1

.